MUNDO DE LIBROS

Estatuto de la L. F. (Liga Filipina)

JOSÉ RIZAL

EDICIÓN DIGITAL

Vista previa gratuita · Mundo de Libros · tiendamundodelibros.com

Estatuto de la L. F. (Liga Filipina)

José Rizal

Edición digital de dominio público.
Texto original: Project Gutenberg.
Mundo de Libros

Produced by Tamiko I. Rollings, Pilar Somoza and the Online Distributed Proofreading Team at http://www.pgdp.net Special thanks to Jim Richardson for providing the material for this project. Handog ng Proyektong Gutenberg ng Pilipinas para sa pagpapahalaga ng panitikang Pilipino. (http://www.gutenberg.ph)

ESTATUTO

DE LA

L. F.

Adoptado para la pronta consecucion de los fines propuestos.

1892.

L. F. * * *

FÍNES:

1. Unir todo el A. * * * en un cuerpo compacto, vigoroso y homogéneo.

2. Proteccion mútua en todo apuro y necesidad.

3. Defensa contra toda violencia é injusticia.

4. Fomento de la instruccion, agricultura, industria y comercio.

5. Estudio y aplicacion de reformas.

LEMA: V. I. O. SIGNO: * * *

FORMA:

1. Para poner en práctica estos fines, se crearán Cp. * C. P. * y un C. S. * que residirá en la Capital del Archipiélago ó en donde mejor convenga á los intereses de la L. F. *

2. Cada C. * constará de un P. * F. * T. * S. * y A. *

3. El C. S. * constará de P. * y seis consejeros supremos F. * T. * y S. * asi como el C. P. * solo se compondrá de un G. P. * con F. * T. * y S. *

4. El C. S. * manda sobre toda la L. F. * y se entienda directamente con los G. P. * y Gp. *

5. El C. P. * manda sobre los Gp. *

6. El Cp. * solo manda sobre los A. *

7. Cada C. P. * y Cp. * adopta un nombre diferente del de la localidad ó region.

DEBERES:

DE LOS A. *

1. Pagará dos pesos de una sola vez, como cuota de entrada, y cincuenta céntimos de peso, como cuota mensual, desde el mes de su ingreso.

2. Con la conciencia del que debe á su pátria, para cuya prosperidad y por el bienestar que debe ambicionar para sus padres, hijos, hermanos y seres queridos que le rodean, debe sacrificar todo interes personal y

obedecerá ciega y puntualmente todo mandato, toda disposicion, de palabra ó por escrito, que emane de su C. * ó del G. P. *

3. Participará inmediatamente y sin perder momento á las autoridades de su C. * todo cuanto vea, note ú oíga que constituya peligro para la tranquilidad de la L. F. * ó algo que de ella se refiera, procurando con empeño ser sincero, veráz y minucioso, en todo aquello que trate de comunicar.

4. Guardará el secreto mas absoluto á los profanos, aunque éstos fuesen sus padres, hermanos, hijos, etc., á costa de su propia vida, los hechos actos y decisiones de su C. * y de la L. F. * en general, siendo el medio para conseguir lo que el A. * mas ama en la vida.

5. En todos los actos de la vida concederá la preferencia á los otros A. * no comprará sino en la tienda de un A. * ó cuando algo le venda, lo hará con rebaja. En igualdad de circunstancias siempre favorecerá al A. * Toda infraccion de este artículo será severamente castigada * * *

6. El A. * que pudiéndolo no socorra á otro en caso de apuro ó peligro, será castigado y se le impondrá cuando menos la misma pena que el otro ha padecido.

7. Cada A. * á su afiliacion adoptará un nombre nuevo á su eleccion y no podrá cambiarlo mientras no sea Gp. *

8. Aportará á cada C. * un trabajo, una observacion, un estudio ó un nuevo aspirante.

9. No se someterá á ninguna humillacion ni tratará á nadie con altanería y desprecio.

DEL G. *

1. Velará por la prosperidad y por la vida de su C. * conocerá de memoria los nombres simbólicos y verdaderos de todos los G. * de los C. P. * y Cp. * si él es el G. S. * Los G. P. * tienen la obligacion de conocer el nombre simbólico del G. S. * y el verdadero; de igual manera el de los Gp. * de su respectivo C. P. * El Gp. * estará obligado en los mismos términos con respecto á su G. P. * y ademas el de todos los A. * que estuviese dentro de su C. *

2. Estudiará constantemente los medios para unir á sus subordinados y ponerlos en rápida comunicacion.

3. Estudiará y remediará las necesidades de la L. F. * del G. P. * ó del Gp. * segun sea G. S. * ó G. P. *

4. Atenderá cuantas observaciones, comunicaciones y peticiones se le hagan y las pondrá inmediatamente en conocimiento de quien corresponda.

5. En el pelígro será el primero y es el primer responsable de cuanto acontesca dentro de su C. *

6. Dará ejemplo de subordinacion á los G. * superiores para que sea obedecido de sus subordinados.

7. Verá en el último A. * la personificacion de toda la L. F. *

8. Las faltas de las autoridades, se castigan con mas severidad que las de los simples A. *

9. Es indiscutible mientras no proceda acusacion del F. *

10. A falta de tiempo y ocasion, puede obrar por sí y ante sí quedando

no obstante, en responder á los cargos que se le puedan hacer.

11. Dentro del C. * és el juez de toda cuestion ó litigio que hubiere entre los A. *

12. Es el único que está facultado para conocer los verdaderos nombres de sus A. * ó subordinados.

13. Amplias facultades para organizar los detalles de las reuniones, comunicaciones y empresas para su eficacia, seguridad y rapidez.

14. Cuando un C. * sea bastante numeroso puede el G. P. * crear otros sub-C. * nombrando primero las autoridades. Una vez constituidos, les dejará elegirlos segun reglamento.

15. Todo G. P. * está facultado para fundar un C. * en un pueblo donde aun no lo hubiere, participándolo despues al C. S. * Los G. P. * y todos los G. * de los C. * establecidos en los arrabales de Manila ó en los pueblos que comprende la provincia en que resida el C. S. * son los únicos llamados á nombrar al S. *

DEL F. *

1. El F. * velará porque todos cumplan con su deber.

2. Acusará con motivos justificativos ante el C. * toda infraccion ó incumplimiento observado en cualquier miembro del C. * sin distincion de gerarquia.

3. Pondrá en conocimiento del C. * todo peligro ó persecusion.

4. Examinará el estado de los fondos del C. *

5. Hacer salir ó comparecer á todo acusado mientras se expone el

caso en el C. *

6. Puede en cualquiera ocasion examinar los registros y los libros de contabilidad.

DEL T. *

1. Llevará en un registro los nombres nuevos de los A. * que forman su C. *

2. Rendirá al P. * con el G. * estricta cuenta cada mes de las cuotas recibidas, anotadas por los mismos A. * con sus contraseñas particulares, como tambien de los gastos.

3. Dará un recibo y hará que lo note en el registro con el mismo puño y letra del donante todo donativo que exceda de un peso y no pase de cincuenta pesos.

4. El Tp. * conservará en la caja del Cp. * la tercera parte de las cuotas de cada mes recogidas para las necesidades del mismo. El resto lo entregará al T. P. * enseñándole su registro y escribiendo él mismo en el registro de T. P. * la cantidad entregada. El T. P. * dará entonces un recibo, y si está conforme con las cuentas, pondrá en el registro del otro su visto bueno. Iguales procedimientos se seguirán cuando el T. P. * entregue fondos al T. S. *

5. El T. P. * retendrá de las cantidades á él entregadas por los Tp. * una décima parte del total de cada mes para los gastos del C. P. *

6. Cuando algun A. * quiera dar á la L. F. * una suma que exeda de cincuenta pesos, los entregará en depósito á cualquiera de los T. * que mejor le parezca, exigiéndo un recibo del depósito, que remitirá al C.

S. * por conducto del G. P. * ó directamente si lo estima conveniente.

7. Antes de disponer de los fondos en una necesidad urgente é imperiosa de algun A. * ó de algun C. * consultará con su P. * y F. * y sin órden ni autorizacion de éstos le está prohibido hacer pagos y abonos; caso de obrar en contrario, responderá de la cantidad y de su conducta ante el tribunal de la L. F. *

DEL S. *

1. Dará cuenta en cada reunion de lo que se ha dispuesto, y anunciará lo que se haya de hacer.

2. Redactar la correspondencia del C. *

3. En caso de ausencia ó imposibilidad absoluta del P. * del C. * y para facilitar la rapidez del despacho de los asuntos que no admiten espera, sustituirá al P. * en todas las funciones y con las mismas facultades en que se halla investido; caso de que la ausencia del P. * fuese indefinida dará cuenta inmediatamente al G. * inmediato para convocar al F. * y T. * con quienes deliberará al caso para proceder á la eleccion del P. *

DERECHOS DEL A. *

1. Todo A. * que justifique plenamente su necesidad tiene derecho al socorro moral, material y pecuniario de su C. * y de la L. F. *

2. Podrá exigir que todos los A. * le favorescan en su comercio ó profesion siempre que ofrezca tantas garantias como los otros. Cuando un A. * desea pasarse á una provincia ó pueblo para asuntos

propios ó del C. * en los cuales, no cuenta con ninguna clase de relaciones personales, solicitará del G. * de su C. * una carta de recomendacion personal para el C. * de la provincia ó pueblo de su itinerario. Si el G. * á quien se ha digirido el A. * tampoco contara medios, puede solicitarla del G. P. * quien á su vez se dirijirá al G. S. * dado el caso de que los dos G. * primeros no puedan satisfacerlos. Para esta proteccion, transmitirá á su Gp. * su nombre verdadero y sus condiciones para que éste lo pase al G. S. * y quien por los medios idoneos, lo hará saber á todos los A. * de la L. F. *

3. En cualquier apuro, agravio ó injusticia, el A. * puede invocar todo el socorro de la L. F. *

4. Podrá pedir prestado capital para una empresa cualquiera, siempre que en la caja haya fondos disponibles y suficientes, para no estar desatendidas las atenciones del C. *

5. De todos los establecimientos ó miembros sostenidos directamente por la L. F. * podrá exigir rebaja en los artículos ó servicios que se le hicieren.

6. Ningún. A. * será juzgado sin que antes se le permita la defensa.

INVERSION DE LOS FONDOS.

1. Se sostendrá al afiliado ó á su hijo, que no teniendo medios, demuestre aplicacion y grandes facultades para el trabajo y al estudio.

2. Se sostendrá al pobre A. * en su derecho contra algun poderoso.

3. Se socorrerá al A. * que haya venido á menos.

4. Le prestará Capital al A. * que lo necesite, para una industria ó

Hasta aqui llega la vista previa gratuita.

Sigue leyendo este libro completo en tu biblioteca:

compralo por $20 MXN o leelo con la Membresia ($149 / 30 dias).

tiendamundodelibros.com